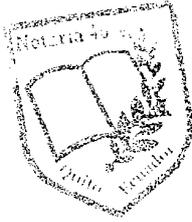


**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA (E) CANTÓN QUITO**



**AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA
GLAXOSMITHKLINE ECUADOR S.A.**

000001

CAPITAL ACTUAL: USD \$ 19'290,000.00

AUMENTO DE CAPITAL: USD \$ 630,000.00

TOTAL: USD \$ 19'920,000.00

Y

REFORMA DE ESTATUTO

(DI 4a. COPIAS)

e.c.c.

aumen_glaxo

Escritura. N° 4216.1

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día **DIECISIETE (17) de NOVIEMBRE** de dos mil once, ante mí Doctora **PAOLA ANDRADE TORRES**, Notaria Cuadragésimo Encargada del Cantón Quito, según Acción de Personal número 3194-DP-DPP, de fecha treinta y uno de Octubre del dos mil once, suscrita por el Doctor Iván Escandón Montenegro, Director Provincial de Pichincha del Consejo de la Judicatura, comparece el licenciado César Guerra Gallegos, a nombre y en representación de la compañía **GLAXOSMITHKLINE ECUADOR S.A.**, en su calidad de Gerente General, conforme lo acredita con el nombramiento que se agrega a este instrumento público.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en este cantón Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerlo doy fe, en virtud de haberme exhibido su

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to read 'Paola Andrade Torres', written over the notary seal.

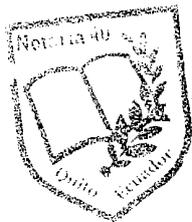
Dr. Paola Andrade Torres

documento de identificación, cuya copia se adjunta a este instrumento público; bien instruido por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria, de conformidad con el contenido de la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente.- **SEÑOR NOTARIO.-** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase extender una de la que conste una de aumento de capital y reforma de estatuto social de sociedad anónima, de conformidad con las cláusulas expuestas a continuación:

PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Al otorgamiento del presente instrumento público, comparece el licenciado César Guerra Gallegos, a nombre y en representación de GLAXOSMITHKLINE ECUADOR S.A., en su calidad de Gerente General, conforme lo acredita con el nombramiento que se agrega; debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas según aparece en la copia certificada del Acta que también se acompaña y que formará parte de esta escritura pública.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** GLAXOSMITHKLINE ECUADOR S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante la Notaria Segunda de Quito el veintitrés de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Rumiñahui el veintiuno de septiembre de ese mismo año.- Desde entonces ha realizado varios actos societarios de aumento de capital, cambio de domicilio, fusiones y otras reformas estatutarias.- Entre los actos societarios que ha realizado consta la fusión por absorción a través de la cual Glaxo Wellcome S.A. absorbió a Smithkline Beecham Ecuador S.A., la misma que se efectuó mediante escritura pública de primero de octubre del dos mil uno, otorgada ante la Notaria Vigésimo Sexta de Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el dos de enero del dos mil dos.- El último acto societario realizado es la fusión por

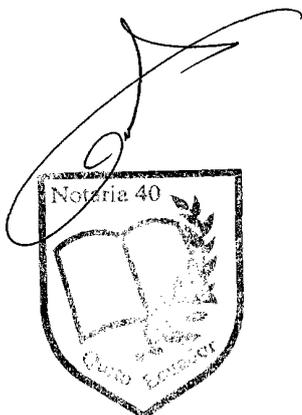
DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA (E) CANTÓN QUITO

0007002



absorción a través de la cual GLAXOSMITHKLINE ECUADOR S.A. absorbió a Laboratorios Stiefel del Ecuador S.A., efectuada mediante escritura pública de tres de agosto del dos mil diez, otorgada ante el Notario Cuadragésimo de Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el doce de noviembre del dos mil diez.- En este acto societario se fijó su capital suscrito y pagado en la cifra de DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 19'290,000.00).- **TERCERA.- DECISION DE LA JUNTA GENERAL.-** La Junta General Extraordinaria Universal de GLAXOSMITHKLINE ECUADOR S.A., reunida el dieciséis de noviembre del dos mil once, decidió realizar los actos a que se remite esta escritura.- Se acompaña y formará parte de ella la copia certificada del Acta de dicha Junta.- **CUARTA.- AUMENTO DE CAPITAL.- 1.-** La Junta General resolvió aumentar el capital suscrito y pagado de la Compañía, de la cifra actual de DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 19'290,000.00) a la cifra de DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 19'920,000.00).- Es decir que el aumento de capital suscrito y pagado se hace por un valor de SEISCIENTOS TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 630,000.00).- **2.-** Participa en este aumento únicamente la accionista SETFIRST LIMITED, previa renuncia del derecho preferente de la otra accionista EDINBURGH PHARMACEUTICAL INDUSTRIES LIMITED.- **3.-** El presente aumento es pagado con cargo a la cuenta Aportes para futuras capitalizaciones, mediante el mecanismo legal de "Compensación de Créditos".- **QUINTA.- INTEGRACIÓN DE CAPITAL.-** En consecuencia de lo anterior, la suscripción y pago del aumento de capital, aparece del cuadro de integración

3



Dr. Paola Andrade Torres

de capital que forma parte del Acta de Junta General cuya copia certificada de la parte pertinente se acompaña.- **SEXTA.- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-** Sustitúyase el texto del Artículo Seis del Estatuto Social, por el siguiente: “El Capital social suscrito y pagado es de DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 19'920,000.00), dividido en un millón novecientos noventa y dos mil acciones ordinarias y nominativas de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una”.- **SÉPTIMA.- INVERSIÓN EXTRANJERA.-** De conformidad con las definiciones constantes en el Artículo uno de la Decisión 291 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, la inversión realizada por las accionistas SETFIRST LIMITED, será considerada “inversión extranjera directa”.- **OCTAVA.- AUTORIZACIÓN:** El compareciente autoriza al doctor Ricardo Mancheno Karolys, abogado en libre ejercicio profesional, para realizar ante la Superintendencia de Compañías y demás autoridades públicas ante las cuales se deba intervenir, las gestiones y actuaciones necesarias para la aprobación y perfeccionamiento de los actos societarios a los que se remite esta escritura pública.- Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez de este instrumento.- (firmado) doctor Ricardo Mancheno Karolys, abogado con matrícula profesional número cinco mil quinientos cuarenta (N° 5540) del Colegio de Abogados de Pichincha.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que le fue al compareciente por mí la Notaria, en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido y para constancia

**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA (E) CANTÓN QUITO**

0007003



de ello firma juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual
doy fe.-

[Handwritten signature]
Lic. César Guerra Gallegos
C.C. 1000716082

La Notaria
[Handwritten signature]



Dr. Paola Andrade Torres



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y DEREGISTRACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º 100071608-2
GUERRA GALLEGOS CESAR AUGUSTO
IMBABURA/TEARRA/SAGRARIO
21 FEBRERO 1959
REG. CIVIL 0003-005E 00913 M
IMBABURA/IBARRA
SAGRARIO

[Handwritten Signature]
REG. CIVIL



ECUATORIANA***** E44481444E

CASADO MIRIAM ALVARADO
SUPERIOR AUDITOR

JORGE GUERRA
ZOLA GALLEGOS

QUITO 17/10/2007

17/10/2019
FECHA DE CREACIÓN

REN 2618175
Pch



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

365-0037
NÚMERO

1000716082
CÉDULA

GUERRA GALLEGOS CESAR AUGUSTO

PICHINCHA

QUITO

PROVINCIA

CANTÓN

SANTA PRISCA
PARROQUIA

ZONA

[Handwritten Signature]
PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



Quito, 1 de febrero del 2010

000004

Señor Licenciado
César Augusto Guerra Gallegos
Presente

De mi consideración:

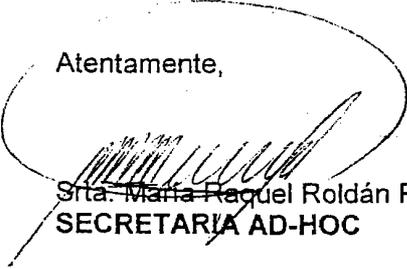
Pongo en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de GLAXOSMITHKLINE ECUADOR S.A., en sesión celebrada el 29 de enero del 2010 decidió reelegir a Usted para el cargo de Gerente General de la compañía, por el período estatutario de dos años. Su anterior nombramiento fue inscrito en el Registro Mercantil de Quito el 8 de febrero del 2008.

Corresponde a usted ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 22 del Estatuto Social. Sus demás deberes y atribuciones constan en el Art. 23 del mismo Estatuto, inserto en la escritura pública de fusión por absorción otorgada ante la Notaria Vigésimo Sexta de Quito el 1o. de octubre de 2001, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 2 de enero de 2002.

La compañía se constituyó mediante escritura pública celebrada ante la Notaria Segunda de Quito el 23 de agosto de 1984, inscrita en el Registro Mercantil de Sangolquí el 21 de septiembre del mismo año. Cambió su domicilio a la ciudad de Quito mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Segunda de Quito el 20 de diciembre de 1994, inscrita en el Registro Mercantil de esta ciudad el 10 de julio de 1995. Cambió su denominación a GLAXOSMITHKLINE ECUADOR S.A. mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo de Quito el 1o. de octubre de 2001, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 1o. de noviembre de 2001.

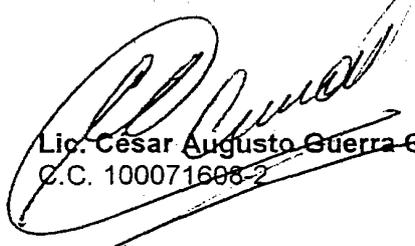
Me complace por tan acertada designación y le deseo éxitos en el cumplimiento de su cargo.

Atentamente,

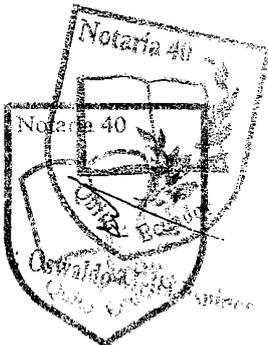


Srta. María Raquel Roldán Pineda
SECRETARIA AD-HOC

Acepto la designación constante en el presente nombramiento.- Quito, 1 de febrero del 2010.



Lic. César Augusto Guerra Gallegos
C.C. 100071608-2



Dr. Paola Andrade Torres

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **1198** del Registro

e Nombramientos Tomo No. **911**

Quito, a **2 - FEB 2010**

REGISTRO MERCANTIL

Raúl Gayber Sacaira
Dr. Raúl Gayber Sacaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



RAZON. Es compulsada la copia que en foja (s) me fue presentada
Quito a **17 NOV. 2011**

[Signature]
Dña. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA (E)

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE GLAXOSMITHKLINE ECUADOR S.A.**

16-11-2011

En Quito el día de hoy, 16 de noviembre del 2011, a las 15h00, en Av. "12 de Octubre" N2697 y "Lincoln", edificio "Torre 1492", piso 16, oficina 1602, estando presente el Dr. Ricardo Mancheno Karolys representante de las accionistas SETFIRST LIMITED y EDINBURGH PHARMACEUTICAL INDUSTRIES LIMITED, se reúne la totalidad del capital pagado de GLAXOSMITHKLINE ECUADOR S.A. y al amparo del Art. 238 de la Ley de Compañías, el referido representante decide constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, en la que actúan como Presidente su titular, el Lic. César Guerra y como Secretaria Ad-hoc la Ab. Salomé Dávalos Sánchez, que también están presentes; y tratar el siguiente orden del día:

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL

El Presidente informa a la Junta General los antecedentes necesarios para el tratamiento del orden del día:

Por efecto de la fusión perfeccionada entre GLAXOSMITHKLINE ECUADOR S.A., absorbente, y LABORATORIOS STIEFEL DEL ECUADOR S.A., absorbida, la compañía absorbente asumió las obligaciones pendientes de la compañía absorbida, en particular la existente a favor de la compañía extranjera Laboratorios Stiefel Ltda. por US\$630,000.00. Para el cumplimiento de las obligaciones, la accionista de GLAXOSMITHKLINE ECUADOR S.A., SETFIRSTS LIMITED, asumió y asume dicha acreencia, en virtud de lo cual SETFIRST LIMITED aportó a GLAXOSMITHKLINE ECUADOR S.A. el referido valor de US\$630,000.00., para que ésta pague la deuda a favor de Laboratorios Stiefel Ltda.; con lo cual, se ha registrado a favor de la accionista SETFIRST LIMITED en la cuenta patrimonial de "Aportes para Futuras Capitalizaciones" de GLAXOSMITHKLINE ECUADOR S.A., créditos por un valor total de US\$630,000.00.

La Junta General acepta el procedimiento anterior, y decide que se proceda con un aumento del capital social de la Compañía, en US\$630,000.00, con cargo a la referida Cuenta Patrimonial de "Aportes para Futuras Capitalizaciones", que registra saldo a favor de la accionista SETFIRST LIMITED. Para tal efecto, la accionista EDINBURGH PHARMACEUTICAL INDUSTRIES LIMITED renuncia expresamente a su derecho a participar en el presente aumento de capital, esto es renuncia a su derecho preferente.



En virtud de lo anterior, la Junta resuelve aumentar el capital de la Compañía, de la cifra actual de US\$ 19'290,000.00 a la cifra de US\$ 19'920,000.00; es decir que

Dr. Paola Andrade Torres

el aumento se hará en US\$630,000.00, mediante el mecanismo legal de "Compensación de Créditos", con cargo a la Cuenta Patrimonial de "Aportes para Futura Capitalización". Aumento en que participa únicamente la accionista SETFIRST LIMITED, en vista de la renuncia hecha por al accionista EDINBURGH PHARMACEUTICAL INDUSTRIES LIMITED.

En consonancia con las decisiones anteriores, se resuelve reformar el Artículo Seis del Estatuto Social, que en adelante dirá: **"El Capital social suscrito y pagado es de DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 19'920,000.00), dividido en un millón novecientas noventa y dos mil acciones ordinarias y nominativas de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una."**

Las decisiones anteriores han sido adoptadas por unanimidad a través del voto del representante de las accionistas.

Terminado así el orden del día, se declara un receso para la redacción del Acta. Hecha, se reinstala la sesión. Se da lectura al Acta y se la aprueba en los términos que aquí constan. En fe de lo cual suscribe el representante de las accionistas, junto con el Presidente y la Secretaria ad-hoc que certifica, con lo que se levanta la sesión a las 15h45.

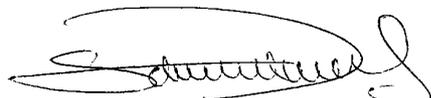
Forma parte del expediente de la presente Acta: Cartas poder de las accionistas y Cuadro de Integración del Aumento de Capital



Lic. César Guerra Gallegos
PRESIDENTE



Dr. Ricardo Mancheno Karolys
**REPRESENTANTE ACCIONISTAS
SETFIRST LIMITED
EDINBURGH PHARMACEUTICAL
INDUSTRIES LIMITED**



Ab. Salomé Dávalos Sánchez
SECRETARIA Ad-hoc



GLAXOSMITHKLINE ECUADOR S.A.
CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

ACCIONISTA	CAPITAL ANTERIOR \$	AUMENTO CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO \$ COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS	TOTAL CAPITAL \$	ACCIONES
SETFIRST LIMITED	19.289.920,00	630.000,00	19.919.920,00	1'991.992
EDINBURGH PHARMACEUTICAL INDUSTRIES LIMITED	80,00	-	80,00	8
Total	19.290.000,00	630.000,00	19.920.000,00	1'992.000

Certifico.-

Ab. Salomé Dávalos Sánchez
SECRETARIA AD-HOC

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a los diecisiete días del mes de Noviembre del año dos mil once.-



[Handwritten signature]
DRA. PAOLA ANDRADE TORRES,
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) DEL CANTÓN QUITO

Dr. Paola Andrade Torres

[Handwritten initials]

ZÓN: Mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.11.005775, dictada el veinte ⁰⁰⁰⁰⁰⁷ y tres de Diciembre del presente año, por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, fue aprobada la escritura pública de Aumento de capital y reforma de estatutos de GLAXOSMITHKLINE ECUADOR S. A., otorgada en la Notaría Cuadragésima del Cantón Quito actualmente a mi cargo, el diecisiete de Noviembre del dos mil once.- Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz.-Quito, a los veinte y siete días del mes de Diciembre del dos mil once.-



Dr. Paola Andrade Torres

PAOLA ANDRADE TORRES,
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) DEL CANTÓN QUITO



RAZON.- Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, en el Artículo Segundo de la Resolución No SC.IJ.DJCPTE.Q.11.005775 de 23 de diciembre del 2011, tomé nota de su aprobación del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, al margen de la matriz de la constitución de la compañía GLAXO DEL ECUADOR S.A., otorgada el 23 de agosto de 1984 ante la Doctora Ximena Moreno de Solines, Notaria Segunda del Cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra a mi cargo según consta de la acción de personal número CINCO SEIS CINCO-DNP, de fecha treinta de agosto del año dos mil once, esta compañía ahora se denomina GLAXOSMITHKLINE ECUADOR S.A.- Quito, a 27 de diciembre del 2011.


DRA. PAOLA DELGADO LOOR.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO


Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO





ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJCPTE.O.11. CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 23 de diciembre de 2.011, bajo el número **4491** del Registro Mercantil, Tomo **142**. Se tomó nota al margen de las inscripciones números: **99** del Registro Industrial de diez de julio de mil novecientos noventa y cinco, a fs. 185 vta., Tomo 27, **3703** del Registro Mercantil de trece de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, a fs. 5396 vta., Tomo 126 y **4486** del Registro Mercantil de uno de noviembre de dos mil uno, a fs. 4084 vta., Tomo 132.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL** y **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**GLAXOSMITHKLINE ECUADOR S.A.**", otorgada el diecisiete de noviembre del año dos mil once, ante la Notaria **CUADRAGÉSIMA SUPLENTE** del Distrito Metropolitano de Quito, **DRA. PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución; de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **056270**.- Quito, a veintinueve de diciembre del año dos mil once.-
EL REGISTRADOR

DR. RUBEN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RA/mn.-



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

000010

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.11.005775

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito el 17 de noviembre de 2011, que contiene el AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS de GLAXOSMITHKLINE ECUADOR S.A.;

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante Memorando No. 5392 de 23 de diciembre de 2011; y la Dirección de Inspección mediante Memorando No. 1112 de 23 de diciembre de 2011, han emitido informes favorables para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011; y, SC-IAF-DRH-G-2011-0186 de 15 de marzo de 2011,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital de US \$ 19'290.000,00 a US \$ 19'920.000,00; y, la reforma de estatutos de GLAXOSMITHKLINE ECUADOR S.A., en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito el 17 de noviembre de 2011; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio principal de la compañía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Cuadragésimo y Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER: a) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; b) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Rumiñahui, en el Registro Mercantil a su cargo, tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de la compañía; y, c) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 23 de diciembre de 2011

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

EXP. 45300
Tr. 01.1.11.001432

PG



Con esta fecha queda INSCRITA la presente
Resolución, bajo el No. 449
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo. 142
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la
misma, de conformidad a lo establecido en
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,
publicado en el Registro Oficial 878 del 29
de Agosto del mismo año.

Quito, a 29 OCT. 2011

Rubén
Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO





000011

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON RUMIÑAHUI
Razón de Inscripción

Con esta fecha se toma nota al margen de la escritura de Constitución de la Compañía GLAXOSMITHKLINE ECUADOR S.A, la inscripción de la escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía GLAXOSMITHKLINE ECUADOR S.A, otorgada el diez y siete de noviembre del año dos mil once, ante el Notario Público Cuadragésimo del Cantón Quito, realizada en el Registro Mercantil del Cantón Quito el veinte y nueve de diciembre del año dos mil once, bajo el No. 4491, tomo No. 142, dispuesta mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.11.005775, suscrita por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, de la Superintendencia de Compañías de veinte y tres de diciembre del año dos mil once, en el:

REGISTRO MERCANTIL, tomo 1, repertorio(s)-68 y 69

Martes, 17 de enero del 2012, 11:01:48



**REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON RUMIÑAHUI**

EL REGISTRADOR

Dr. Juan Francisco Arboleda Orellana

Responsable. -  SALAZAR JAIME